

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01239-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **YEIMI YIMELA GARCIA AVENDAÑO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

	Placa	JVV135	Serie	9BGED48K0MG147882
	Modelo	2021	Chasis	9BGED48K0MG147882
	Marca y línea	CHEVROLET-	Cilindraje	1000
		ONIX		
	Color	NEGRO	Servicio	PARTICULAR
		METALIZADO		

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a FINANZAUTO S.A. BIC La ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de FINANZAUTO S.A. BIC.

Se reconoce personería al abogado Luis Fernando Forero Gómez como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 196 del 15 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez Juzgado Municipal Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ba235f763db97f5e0c652e294c2208f4eae9fa5aeb9dac522c1721e9d0970c**Documento generado en 14/12/2023 05:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica